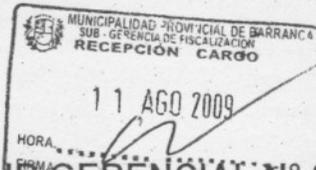




Municipalidad Provincial de Barranca

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”



Barranca, 07 de Abril del 2009



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0064-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 695-09 presentado por el Sr. TARDIO OLIVARES CARLOS ALBERTO, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Anuncios Publicitarios Simples, ubicados en el Jr. Castilla N° 341, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 043-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que los anuncios publicitarios Simples (Dos) (una cara) es de 2.87 m2. y (dos caras) es de 0.48 m2.

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 216.44** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el administrado efectuó un pago a cuenta por la suma de S/. 95.60 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 00002723 de fecha 22 de Enero del 2009, debiendo cancelar el saldo de **S/. 120.84 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisivos que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. TARDIO OLIVARES CARLOS ALBERTO, quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Anuncios Publicitarios Simples, ubicados en el Jr. Castilla N° 341, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado
Expediente
Archivo
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84688

*Recibido
15/4/09
Hon 10:30 am
08635739
CARLOS TARDIO O.*